



Autoconsumo Tramitación de Instalaciones Punto de Conexión

4 de febrero de 2016

endesa

Gestión solicitudes generación y autoconsumo



Generalidades

El 10 de octubre de 2015 se publicó el RD 900/2015 que regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo. Este decreto es de aplicación desde su publicación.

Como aspectos de interés indicar:

- Se establece la posibilidad de realizar autoconsumo para cualquier potencia y tecnología y la necesidad de inscribirse en el registro administrativo de Autoconsumo.
- Cualquier instalación interconectada con la red de distribución, incluso aunque no prevea la inyección de energía excedentaria, deberá cumplimentar los procedimientos de acceso y conexión.
- Se establecen 2 modalidades de autoconsumo:
 - Autoconsumo TIPO 1. Suministro con autoconsumo.
 - Autoconsumo TIPO 2. Producción con autoconsumo.
- Además de los peajes de acceso a la red, se incorporan para cualquier instalación de autoconsumo un nuevo peaje asociado a costes del sistema ⁽¹⁾ y a otros servicios del sistema ⁽²⁾, para contribuir con los costes generales del sistema. En los sistemas insulares a dichos peajes se aplicarán reducciones.

⁽¹⁾ cargos para colaborar con la retribución primada a las renovables, cogeneración y residuos, con la retribución del extracoste de producción en los sistemas eléctricos no peninsulares y con la anualidad del déficit del sistema eléctrico.

⁽²⁾ cargos para contribuir con los servicios de ajuste del sistema eléctrico, con el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad y con la retribución del operador del mercado y del operador del sistema.

Gestión solicitudes generación y autoconsumo

Autoconsumo. Tipologías y requisitos



AUTOCONSUMO

AUTOCONSUMO
TIPO 1

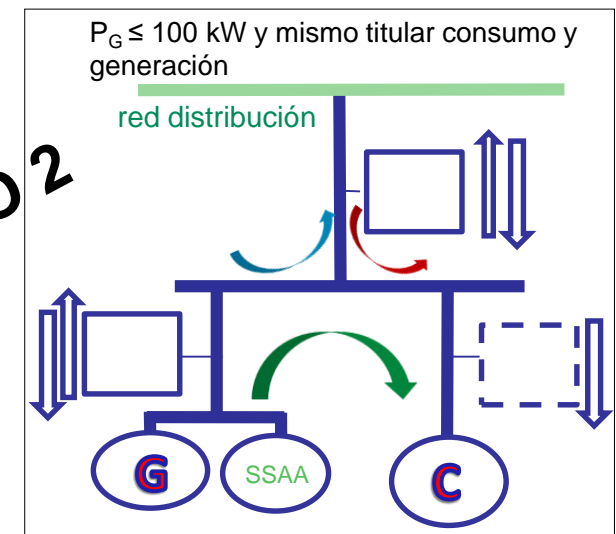
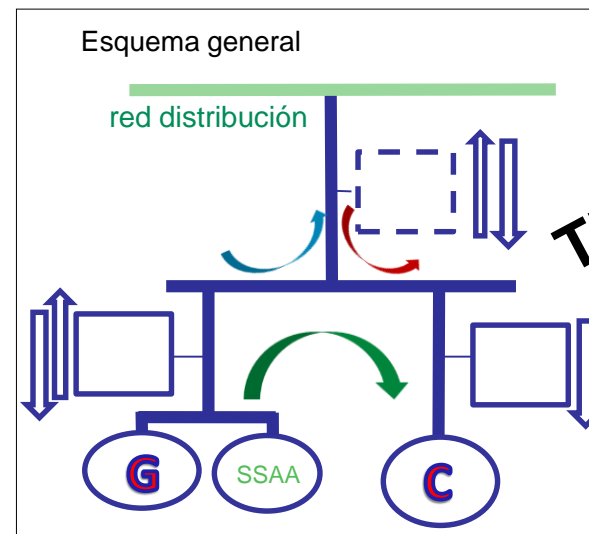
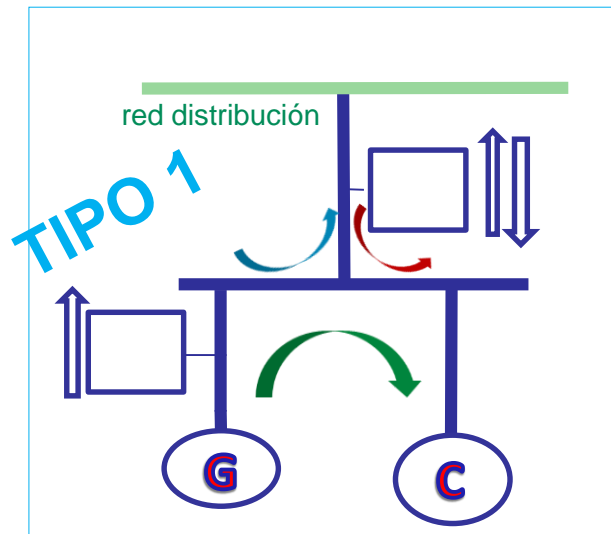
- $P_{\text{GENERACION}} \leq P_{\text{CONTRATADA}} \leq 100 \text{ kW}$
- Un solo agente: **Consumidor**
- **Mismo titular** consumo / generación.
- Se requieren 2 equipos de medida.
- La **energía excedentaria no se retribuye**.
- Registro autoconsumo

AUTOCONSUMO
TIPO 2

- $P_{\text{GENERACION}} \leq P_{\text{CONTRATADA}}$. **Cualquier potencia**
- Dos agentes: **Consumidor y Generador**.
- **Distintos titulares** consumo / generación
- Contrato de acceso para los SSAA
- Se requieren 2 equipos de medida
- La **energía excedentaria se vende "pool"** (peajes generación).
- Registro Autoconsumo y Registro Producción

Gestión solicitudes generación y autoconsumo

Autoconsumo. Configuraciones generales de medida



Gestión solicitudes generación y autoconsumo



Autoconsumo. Otros aspectos de interés

- Podrán instalarse **elementos de acumulación** en las instalaciones de autoconsumo.
- En la **red interior de varios consumidores** no se podrán conectar generadores para autoconsumo.
- En general las instalaciones de autoconsumo deberán pagar un **peaje por la energía generada y autoconsumida**. Transitoriamente, las instalaciones de autoconsumo TIPO1 con $P_{CONTRATADA} \leq 10$ kW quedan exentas de este peaje.
- Las instalaciones de cogeneración existentes quedan exentas de los peajes por autoconsumo hasta diciembre de 2019.
- Todas las instalaciones de autoconsumo existentes, excepto las instalaciones aisladas, disponen de **seis meses** desde la publicación del RD para **adaptarse a lo previsto en la nueva legislación**

Gestión solicitudes generación y autoconsumo



Procedimiento de conexión y acceso en las modalidades de autoconsumo

-Deberán solicitar una nueva conexión o modificar la existente a la empresa distribuidora de la zona aun cuando no fuera a verter energía a las redes en ningún instante.

-Para las instalaciones de generación de la modalidad de autoconsumo tipo 1 será de aplicación el procedimiento de conexión y acceso establecido en el capítulo II del RD 1699/2011.

-Los consumidores acogidos a una modalidad de autoconsumo tipo 1 que tengan contratada una potencia \leq 10 Kw y que acrediten que cuentan con un dispositivo que impida el vertido instantáneo de energía a la red estarán exentos del pago de los estudios de acceso y conexión previstos en el artículo 30 del RD 1048/2013 y de los derechos de acometida de generación previstos en el artículo 6 del RD 1699/2011.

-Para las instalaciones de producción de la modalidad de autoconsumo tipo 2, el procedimiento de conexión y acceso será el regulado en el RD 1699/2011 para las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación y para el resto estarán a lo dispuesto en el RD 1955/2000. Asimismo a las líneas directas les será de aplicación lo recogido en el artículo 42 de la Ley 24/2013 y su normativa de desarrollo.

Gestión solicitudes generación y autoconsumo



Contratos de acceso en las modalidades de autoconsumo

-Para acogerse a cualquiera de las modalidades de autoconsumo, el consumidor deberá suscribir un contrato de acceso con la empresa distribuidora o modificar el existente.

-Adicionalmente, en la modalidad de autoconsumo tipo 2, el titular de una instalación de producción deberá suscribir un contrato de acceso con la empresa distribuidora para sus servicios auxiliares o modificar el existente.

-No obstante lo anterior, los sujetos podrán formalizar un contrato de acceso conjunto para los servicios auxiliares de producción y para el consumo asociado, si cumplen los siguientes requisitos:

- Las instalaciones de producción conectadas en la red interior del consumidor estén incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1699/2011.
- La suma de las potencias instaladas de las instalaciones de producción no sea superior a 100 Kw.
- El consumidor y los titulares de las instalaciones de producción sean la misma persona física o jurídica.
- Dispongan de la configuración de medida establecida en el artículo 13.2.b).

Gestión solicitudes generación y autoconsumo

Apertura de solicitudes



Teléfono: 902 534 100

Correos electrónico: Solicitudes.NNSS@endesa.es

▪ **FORMULARIOS apertura solicitudes:**

- Abreviado (P ≤ 10kW)



Microsoft Office
97-2003 Workst

General



Microsoft Office
97-2003 Workst

Gestión solicitudes generación y autoconsumo



Apertura de solicitudes

- COBRO DE ESTUDIOS.

Potencia (kW)	AUTOCONSUMO (*)
$0 < P \leq 10$	150 €
$10 < P \leq 100$	260 €
$100 < P \leq 10.000$	450 €
> 10.000	820 €

(*) Indicar que estarán exentas de pago de estudio las solicitudes de AUTOCONSUMO TIPO 1 que indiquen, y justifiquen mediante el correspondiente certificado, que van a instalar un dispositivo que evite el vertido instantáneo de energía a la red de distribución.

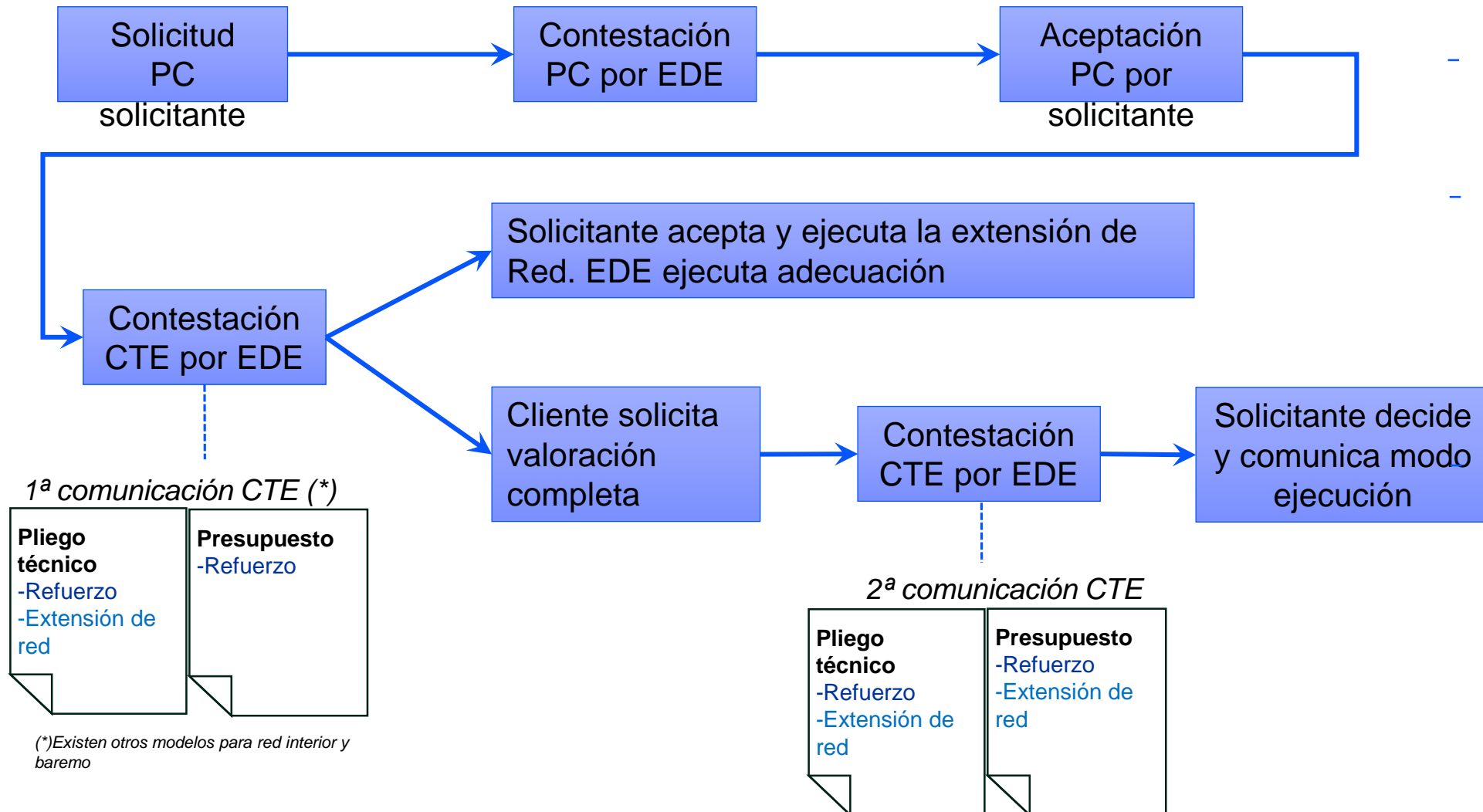
- AVALES necesarios para la apertura de solicitudes:

- 10 €/ kW para cualquier instalación de generación y autoconsumo TIPO 2 cuya $P > 10$ kW
- Exentas instalaciones de autoconsumo TIPO 1 de cualquier Potencia

Gestión solicitudes generación y autoconsumo



Flujo gestión





Gracias



endesa